AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA
(MÁLAGA)
20 SET. 2013
Registro de SALIDA
Núm: 14831

Mediante la presente se le notifica el acuerdo de **Junta de Gobierno Local,** de la sesión ordinaria celebrada el día **20 de septiembre de 2013,** por el que se aprueba la adjudicación del **contrato para el suministro de una barredora y una baldeadora destinadas al servicio municipal de limpieza viaria del Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000059/2013-CONTR),** cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"**U.2.** Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación del **contrato para el suministro de una barredora y una baldeadora destinadas al servicio municipal de limpieza viaria del Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000059/2013-CONTR),** aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario, sujeto a regulación armonizada, y se autorizó el correspondiente gasto.

Visto que con fecha 18 de julio de 2013 se envió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, el cual se publicó en dicho diario el día 20 de julio de 2013, y en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 29 de julio de 2013; y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 40 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta, la cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 6 de septiembre de 2013 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido suministro a la entidad "**Ros Roca, S.A.**", con CIF A-25014382.

Visto que mediante Resolución nº **9798/2013**, de fecha 10 de septiembre de 2013, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Visto que la entidad "**Ros Roca, S.A.**", presentó las carta de pago por importe de DIEZ MIL SETECIENTOS EUROS (10.700 €) equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que constituye la garantía definitiva del contrato. Así mismo, presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-402/2013

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **"Ros Roca, S.A."**, con CIF A-25014382, la adjudicación del **contrato para el suministro de una barredora y una baldeadora destinadas al servicio municipal de limpieza viaria del Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 000059/2013-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

	BARREDORA	BALDEADORA	TOTAL
Precio sin IVA	129.000,00 €	85.000,00 €	214.000,00 €
IVA 21%	27.090,00 €	17.850,00 €	44.940,00 €
Precio con IVA	156.000,00 €	102.850,00 €	258.940,00 €

- Mejoras para la barredora:
  - Un año adicional de garantía.
  - Primera revisión gratuita en desplazamiento, mano de obra y material.
  - Un juego completo de tres cepillos.
- Mejoras para la baldeadora:
  - Un año adicional de garantía.
  - Primera revisión gratuita en desplazamiento, mano de obra y material.
  - Una pistola adicional de alta presión.
- El plazo de entrega de los suministros será de 14 días a contar desde la formalización del contrato.

Dicha adjudicación se motiva al ser la entidad adjudicataria, la única entidad presentada y aceptada en la licitación, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad **"Ros Roca, S.A."**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante. Así mismo, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá publicarse en el B.O.E. y D.O.U.E., de conformidad con el art. 154 del TRLCSP.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación , ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 20 de septiembre de 2013

El Vicesecretario
(P.D.Decreto nº 3526/12)

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila

SECRETARÍA